



VISTOS: El Informe N° 000088-2025-MTPE/3/24.1.4, del 4 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 000214-2025-MTPE/3/24.1.1, del 05 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado”, con la finalidad de generar empleo temporal en favor de la población objetivo del Programa, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata a los gobiernos locales, acorde al objetivo y funciones generales del Programa;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: “Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado”, en adelante, el Cronograma;

Que, el Cronograma contempla la Actividad N° 6 “Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles”, con fecha 5 de marzo de 2025, una vez se hayan cumplido las primeras cinco (5) actividades del Cronograma;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 000088-2025-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, de acuerdo al ámbito de sus funciones, señala que se ha dado cumplimiento a las Actividades N° 2: Revisión de fichas técnicas y notificación de las observaciones, de corresponder, por parte de la UT”, N° 3: “Subsanación de observaciones Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes (inc. Adecuación de las fichas técnicas a la RD N° 0017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1)”, N° 4 “Revisión de la subsanación de las observaciones a las Fichas Técnicas y Registro de elegibilidad de las AII”, Actividad N° 5 “Validación del registro del listado de AII Elegibles por parte de la Unidad Territorial y Oficina Nacional”, de acuerdo a los plazos previstos en el Cronograma, las cuales forman parte del proceso de revisión de elegibilidad, para lo cual se han utilizado los criterios técnicos establecidos en la “Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No



Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes”, aprobada por Resolución Directoral N° 0017-2025-MTPE/3/24.1;

Que, precisa que, en cumplimiento de la precitada Actividad N° 4 “Revisión de la subsanación de las observaciones a las Fichas Técnicas y Registro de elegibilidad de las AII”, arrojó el registro de ciento cincuenta y uno (151) actividades de intervención inmediata declaradas como elegibles y treinta y nueve (39) actividades de intervención inmediata declaradas como no elegibles;

Que, de igual modo, en cuanto a la Actividad N° 5: “Validación del listado de AII Elegibles por parte de la Unidad Territorial y Oficina Nacional”, el día 04/03/2025, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, realizó la validación de elegibilidad del listado de AII, concluyendo que las Unidades Territoriales han declarado 151 fichas técnicas de AII en estado ELEGIBLE;

Que, habiéndose dado cumplimiento a las referidas actividades antes descritas, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones recomienda a esta Dirección Ejecutiva, en cumplimiento a la Actividad N° 6 del Cronograma, la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el “Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y, Decretos Supremos Nros 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado”, que comprende ciento cincuenta y uno (151) actividades de intervención inmediata en estado elegible, cuyo aporte total del Programa asciende a la suma de S/ 26,670,605.00 (veintiséis millones seiscientos setenta mil seiscientos cinco con 00/100 soles), y la generación de ocho mil nueve (8009) empleos temporales, de tal manera que se pueda continuar con las demás actividades del Cronograma y dar cumplimiento al objetivo del Programa, a cuyo efecto, adjunta el respectivo Listado;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos instituciones, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/u operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, y iii) Expedir resoluciones directorales conforme al manual de operaciones y aquellas derivadas de normas expresas, conforme se establece en los literales a), d) y x), respectivamente, del artículo 8 del precitado Manual;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000214-2025-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, señala que, al haberse ejecutado las cinco (5) primeras actividades del Cronograma, determinándose la existencia de ciento cincuenta y uno (151) actividades de intervención inmediata elegibles, conforme lo ha corroborado la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, se ha cumplido con el marco normativo del Programa, por lo que resulta procedente legalmente la aprobación y publicación de la propuesta de listado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JY02WU9



de actividades de intervención inmediata declaradas elegibles, según lo previsto en la actividad N° 6 del Cronograma;

Que, añade, dicha Unidad Funcional de asesoramiento que, siendo la Dirección Ejecutiva la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, y teniendo en cuenta sus funciones de dirigir y supervisar la gestión del Programa, de aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/u operación del Programa, y de expedir resoluciones directorales conforme al Manual de Operaciones, tiene la facultad de aprobar la propuesta de Listado, a fin de proseguir con las demás actividades previstas en el Cronograma, que permitan coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa, que consiste en generar empleo temporal en favor de la población vulnerable;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta de Listado formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, y la opinión legal favorable vertida por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; así como de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 0042020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 7 y los literales a), d) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-84)".

Aprobar el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Vigencia.

La aprobación de lo dispuesto mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, entrará en vigencia el mismo día de su publicación.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JY02WU9



Artículo 4.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú